



Río Grande, 03 de Septiembre de 2012.

Visto:

El Decreto Municipal N° 187/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012,
El Decreto Municipal N° 188/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012,
El Decreto Municipal N° 282/2012 de fecha 15 de Marzo de 2012,
El Decreto Municipal N° 981/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012,
La Resolución Municipal N° 1703/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012,
Carta Orgánica Municipal,
Resolución TCM N° 107/2012, y
El Acta TCM N° 26/2011.-

Considerando:

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional,

Que el Reglamento Interno del organismo de control prevé que es facultad del mismo la determinación de su organización y que le Presidente es el responsable administrativo de la unidad de organización y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto,

Que con fecha 15 de Febrero de 2012 mediante el Decreto Municipal N° 187/2012 y los anexos I y II, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgo un incremento salarial del 11 % (once por ciento) que será incorporado a la asignación de la categoría de revista a partir de los haberes correspondientes al periodo de Febrero de 2012. Asimismo, fijo la escala salarial vigente para el personal municipal y autoridades superiores, ambos a partir del 1º Febrero de 2012, y en el art. 5º invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que el Decreto Municipal N° 188/2012 en el art. 1º fijo que el haber de todos los agentes municipales, mensual bruto remunerativo bonificable por todo concepto no podrá ser inferior a la suma de pesos siete mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$7.992,00),

Que el Decreto Municipal N° 188/2012 en su art. 2º estableció que sobre el importe final bruto remunerativo de la liquidación mensual, la diferencia para alcanzar el importe establecido en el artículo primero del presente se abonará, en un 50% (cincuenta por ciento) como ítem remunerativo no bonificable, denominado Acuerdo Salarial, y el 50 % (cincuenta por ciento) restante como adicional por zona, conforme lo estipulado en el convenio aprobado por Resolución Municipal N° 1300/2011. Asimismo, en el art. 3º invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que con fecha 15 de Marzo de 2012 el Municipio de Río Grande estableció la Escala Salarial para el personal y autoridades superiores municipales mediante el Decreto Municipal N° 282/2012,



Que en el decreto mencionado anteriormente en el art. 2 fijo la escala salarial para las autoridades superiores a partir del mes de febrero de 2012, y en el art. 3 invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que por expuesto corresponde liquidar con efecto retroactivo de conformidad con el art. 2° del decreto mencionado anteriormente,

Que en fecha 09 de Agosto de 2012 entre el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Melella, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. Córdoba Marcelo, el Secretario Gremial, Sr. Cardozo Antonio, y la Secretaría Adjunta, Sra. Barría, Ana María, Delegados, Congresales y Comisión administrativa arriban a asignar a partir del 1° de Agosto de 2012 una recomposición salarial equivalente de \$800 (pesos ochocientos), suma que comprende el importe remunerativo, bonificable para el cálculo de los adicionales, de \$400 (pesos cuatrocientos) que se incorporará a la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal conforme a la escala Salarial Municipal Vigente y el importe de \$400 (pesos cuatrocientos) en concepto de Zona Desfavorable, excluido el personal dependiente de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Que en el punto segundo del Acta Acuerdo establecen que el piso salarial actual será incrementado desde el 1° de Agosto del año 2012 en la suma \$8.942 (pesos ocho mil novecientos cuarenta y dos), y en el punto tercero acuerdan modificar la base de cálculo para la liquidación del adicional particular tarea riesgosa, la que quedará del 30% (treinta por ciento) de la categoría 23 de la escala salarial municipal, a partir del 1° de Agosto de 2012,

Que mediante la Resolución Municipal N° 1629/2012 de fecha 23 de Agosto se aprueba y refrenda en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 09/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. Córdoba Marcelo, el Secretario Gremial, Sr. Cardozo Antonio, y la Secretaría Adjunta, Sra. Barría, Ana María,

Que en fecha 24 de Agosto del corriente año entre el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Melella, y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por el Secretario General Don Gerónimo Ruiz y el Secretario de Acta y Administración Don Eduardo Gabriel Cabral, un Acta Acuerdo de incremento Salarial Previsibilidad Salarial y Condiciones de Trabajo,

Que se acuerda una recomposición salarial equivalente a una suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos.-) a asignar a partir del 1° de Agosto de 2012,

Que en el art. 2° del Acta Acuerdo se determina que los importes del salario familiar que se abona a los Obreros y Empleados Municipales a partir del 1° de Agosto del corriente año serán fijados en Asignación por hijo la suma de \$ 516 (pesos quinientos dieciséis), que la Escolaridad



Primaria en el importe mensual de \$25 (pesos veinticinco), que la Escolaridad Media en el importe mensual de \$50 (pesos cincuenta), Familia Numerosa en el importe mensual de \$ 50 (pesos cincuenta), y Cónyuge en el importe mensual de \$100 (pesos cien); con sus respectivo importe por radicación familiar,

Que en fecha 29 de Agosto de 2012 mediante la Resolución Municipal N° 1703/2012 se aprueba y refrenda en todos su términos el Acta Acuerdo de fecha 24/08/2012, acordado entre el Municipio y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.),

Que recientemente con fecha 29 de Agosto de 2012 el Municipio de Río Grande estableció la Escala Salarial para el personal y autoridades superiores municipales mediante el Decreto Municipal N° 981/2012,

Que en el decreto mencionado anteriormente en el art. 3 invito al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del decreto,

Que en virtud de contar el organismo de control con partida presupuestaria, y en virtud de los incrementos salariales en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad realizar las adhesiones a la normativa citada precedentemente,

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 187/2012 y los anexos I y II; por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo, liquidar con efecto retroactivo de conformidad con el art. 2º y 3º del decreto mencionado anteriormente.

ARTICULO 2º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 188/2012; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 282/2012 y los anexos I y II por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo, liquidar con efecto retroactivo de conformidad con el art. 2º del decreto mencionado anteriormente.

ARTICULO 4º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 981/2012 y los anexos I y II por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 5º.- ADHERIR a la Resolución Municipal N° 1629/2012 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 6º.- ADHERIR a la Resolución Municipal N° 1703/2012 por las razones expuestas en los considerandos.



Municipio de Río Grande





ARTICULO 7º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.


ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 202 / 2012


C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES
Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE, 29 AGO. 2012

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA		
31/08/12	10.13	4521
Fecha Recibido:	Hora:	Nº:
Gastón Pérez Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipales Aclaración		

VISTO: El Expediente 3099/2012.

El Trámite Nº 21007/2012 de fecha 28/08/2012, emitido desde la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 24/08/2012, acordado entre la Asociación Obreros y Empleados Municipales (ASOEM), representada por su Secretario General, Sr. Gerónimo Ruiz, el Secretario de Acta y Administración, Sr. Eduardo Cabral y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Acuerdo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 24/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación Obreros y Empleados Municipales (ASOEM), representada por su Secretario General, Sr. Gerónimo Ruiz, el Secretario de Acta y Administración, Sr. Eduardo Cabral, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3099/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1703 /2012

c.c.

[Firma]
Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Finanzas

[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 24 días del Mes de Agosto de Dos mil Doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, de aquí en más el (MUNICIPIO), con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario d Finanzas Dr. Federico Armando Runin, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, profesor Gustavo Melella, por una parte, y por la otra la ASOCIACION SINDICAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, de aquí en más (A.S.O.E.M.), con domicilio legal en calle O'higgins N° 126, de esta Ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario General Don Gerónimo Ruiz, DNI N° 12.826.037, Señor Secretario de Acta y Administración Dn Eduardo Daniel Cabral, convienen lo siguiente:

PRIMERA: En el marco del Convenio Municipal N° 5304, de Incremento Salarial Previsibilidad Salarial y Condiciones de Trabajo y producto de la negociación el (MUNICIPIO) y (A.S.O.E.M.) acuerdan asignar a partir del 1° de agosto de 2012, una recomposición salarial equivalente de pesos cuatrocientos (\$400.-) que se incorporará a la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal del Departamento Ejecutivo conforme a la Escala Salarial Municipal vigente, excluido el personal dependiente de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.--

SEGUNDA: Producto de la negociación y el convenio citado las partes acuerdan que los importes del salario familiar que se le abona a los Obreros y Empleados Municipales, a partir del 1ro. de Agosto del corriente año, serán fijados en: Asignación por hijo la suma de pesos quinientos dieciséis (\$516).-

TERCERA: Las partes también acuerdan fijar desde el 1° de agosto de 2012, la Escolaridad primaria en el importe mensual de pesos veinticinco (\$25), Escolaridad media en el importe mensual de pesos cincuenta (\$50), Familia numerosa en el importe mensual de pesos cincuenta (\$50) y cónyuge en el importe mensual de pesos cien (\$100), con sus respectivo importe por radicación familiar.-

CUARTA: Producto de la negociación por un lado (ASOEM) se compromete a levantar las medidas sindicales de asambleas en el ámbito Municipal y por el otro, (MUNICIPIO) se compromete a no tomar medidas que alteres la paz social de los trabajadores en los lugares de trabajo en los lugares que tuvieron epicentro las medidas gremiales del sindicato municipal ASOEM.--

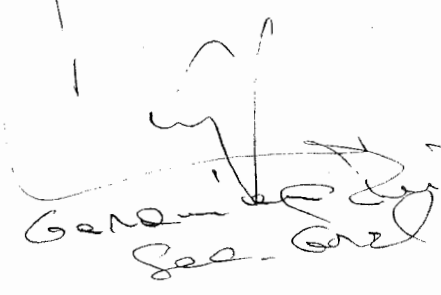
QUINTA: en caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente acta, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente y en esta instancia acuerdan someterse al Ministerio de Trabajo y en última instancia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta Ciudad.--



SEXTA: las partes acuerdan su Homologación del presente ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego.--

SEPTIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicada: ut supra.--


Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno


Dr. Federico Armando Runin
SECRETARIO DE FINANZAS


Gerónimo Ruiz
Secretario General

TRIBUNAL DE CUENTAS Y ORDENANZA MESA DE ENTRADA		
30-08-12	14:20	Nº 4517
Fecha Recibido:	Hora:	Nº:
 		



ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

29 AGO. 2012

VISTO: El Trámite Nº 20976/2012 de fecha 28/08/2012, emitido desde la Dirección de Haberes Municipal, Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

La Ordenanza Municipal Nº 2539/08, la Ordenanza Municipal Nº 2943/12;

El Acuerdo suscrito con la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) con fecha 09 de agosto de 2012, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 1629/2012;

El Acuerdo suscrito con la Asociación Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) con fecha 24 de agosto de 2012, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 1703 /2012 de fecha 29/08/12;

El Decreto Municipal Nº 282/2012.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), llegan al acuerdo de otorgar una recomposición salarial de \$400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100) de carácter remunerativo y bonificable que se incorporará a la Asignación de Categoría de revista para todos los empleados municipales conforme Escala Salarial vigente, el cual fue refrendado a través de Resolución Municipal Nº 1629/2012 de fecha 23 de agosto de 2012;

Que asimismo y en igual sentido se suscribió el acta con el ASOEM con fecha 24 de agosto de 2012, el cual fue refrendado a través de Resolución Municipal Nº 1703/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012.

Que como consecuencia de lo manifestado precedentemente, se fija la escala salarial vigente a la fecha en el Anexo I del presente Decreto.

Que según el Resolución Municipal Nº 1629/12 que aprueba y refrenda el acuerdo referido precedentemente en el artículo segundo se fija el menor haber mensual bruto remunerativo bonificable por todo concepto para los empleados municipales.

Que según la Ordenanza Municipal Nº 2943/12 que establece el salario del Sr. Intendente Municipal, se adjunta en el Anexo II la nueva Escala Salarial de Autoridades Superiores de este Municipio de Río Grande.

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto Municipal Nº 940/12 de fecha 21 de agosto de 2012, se agrega la modificación allí mencionada a la Escala referida.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º: FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores, de acuerdo se detalla en el Anexo II del presente.

ARTICULO 3º: DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarie lo plasmado en el presente.

ARTICULO 4º.- MODIFIQUESE la Escala Salarial vigente conforme el Decreto Municipal Nº 940 /2012.

ARTICULO 5º.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0981 del 29/08/2012

C.C.

Dr. Federico Armando Kunin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

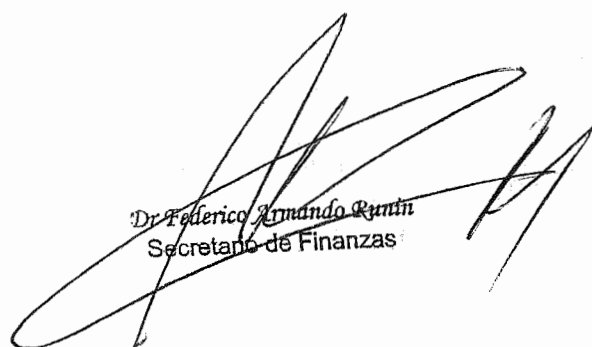
ES COPIA FIEL

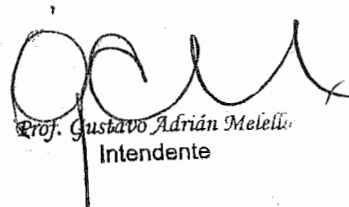
Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0981 /2012

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
Sub G "A"	\$ 2.569,52	\$ 2.569,52	\$ 5.139,04	\$300,00
Sub G "B"	\$ 2.610,31	\$ 2.610,31	\$ 5.220,62	\$300,00
Sub G "C"	\$ 2.651,10	\$ 2.651,10	\$ 5.302,20	\$300,00
Sub G "D"	\$ 2.692,43	\$ 2.692,43	\$ 5.384,86	\$300,00
10	\$ 3.000,80	\$ 3.000,80	\$ 6.001,60	\$506,22
19	\$ 3.076,55	\$ 3.076,55	\$ 6.153,10	\$506,22
21	\$ 3.245,60	\$ 3.245,60	\$ 6.491,20	\$414,51
22	\$ 3.618,60	\$ 3.618,60	\$ 7.237,20	\$300,00
23	\$ 3.887,10	\$ 3.887,10	\$ 7.774,20	\$300,00
24	\$ 4.073,20	\$ 4.073,20	\$ 8.146,40	\$300,00

RIO GRANDE, 29 AGO. 2012


Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Finanzas


Prof. Gustavo Adrián Melelli
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

29 AGO. 2012

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0981 /2012
ESCALA SALARIAL
AUTORIDADES SUPERIORES

Art. 4° de la Ordenanza N° 2539/2008, Modificada por la Ordenanza Municipal N° 2939/2012, Resolución Municipal N° 1629/2012 y Resolución Municipal N° 1703/12.

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	101	Intendente	\$ 44.710.00	A	5 x \$ 8.942
5	102	Secretario Municipal	\$ 40.239.00	B	90% de A
7	108	Subsecretario	\$ 36.215.10	C	90% de B
6	108	Director General	\$ 36.215.10	C	90% de B
1	109	Director de Asuntos Jurídicos	\$ 35.768.00	D	80% de A
1	110	Contador General	\$ 38.003.50	E	85% de A
1	111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 40.239.00	B	90% de A
1	112	Resp. Delegación Municipal Bs.As.	\$ 36.215.10	C	90% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 40.239.00	B	90% de A
1	116	Asesor Letrado	\$ 38.003.50	E	85% de A
1	124	Tesorero Municipal	\$ 38.003.50	E	85% de A
3	126	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 36.215.10	C	90% de B
1	133	Auditor Interno	\$ 35.768.00	D	80% de A

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	104	Presidente Concejo Deliberante	\$ 44.710.00	G	100% de A
6	105	Concejal	\$ 40.239.00	H	90% de G
1	106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	\$ 36.215.10	I	90% de H
1	113	Secretario Administrativo Concejo Delib..	\$ 36.215.10	I	90% de H
1	143	Asesor Letrado Concejo Deliberante	\$ 28.972,08	P	80% de I

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	103	Juez de Faltas	\$ 44.710.00	J	100% de A
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 38.003.50	K	85% de J

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 44.710.00	L	100% de A
1	131	Vocal 1ª Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 40.239.00	M	90% de L
1	132	Vocal 2º Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 40.239.00	M	90% de L
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 35.768.00	O	80% de L
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 35.768.00	O	80% de L

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARÁN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

RIO GRANDE,

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO MUNICIPAL N° 0277/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 13/03/2012 a la hora 21:00, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, continúa a cargo de la Secretaría de la Producción.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0278/12

ART 1°) APROBAR la Adscripción a partir del día 01/03/2012 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejala María Laura Colazo, para prestar servicios en el Bloque Partido Popular, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNÁNDEZ, Jorge Alberto, Legajo N° 1157/6, dependiente de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0279/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 23/02/2012, a Cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Héctor Hugo, Legajo N° 1039/1, categoría 19 (diecinueve), quien realiza Tareas Generales en la Dirección de Deportes Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Homónima.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0280/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 09/03/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Delia Felipa, Legajo N° 2219/5, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña tareas Generales en el Polideportivo Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 032/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0281/12

ART 1°) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), a favor del Responsable a Cargo de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sr. Alfredo Julio BOGADO, Legajo N° 2173/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 822/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0282/12

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal conforme a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 187/2012, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del presente Decreto.

ART 2°) FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del mes de Febrero 2012, de acuerdo se detalla en el ANEXO II del presente.

ART 3°) DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contrarie el presente Decreto.

ART 4°) MODIFICAR la Escala Salarial vigente, conforme al Decreto Municipal N° 1039/2011 y asimismo agréguese a la referida Escala el Asesor Letrado del Concejo Deliberante; conforme al Decreto del Concejo Deliberante N° 14/2012.

ART 5°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0283/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las actividades que realizará la Fundación «EL ARTE DE VIVIR».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0284/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 02/03/2012, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDÓ, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0337/12**

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 03/03/2012 a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/03/2012 a la hora 23:30, al Subsecretario de Gobierno Sr. ALFREDO RAUL BALLARINI, DNI. N° 17.344.200, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 684/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente a tres y medio (3 y ½) días de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0338/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Mauricio FIGUEROA HENRIQUEZ, Legajo N° 4465/2, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, el día 22/02/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0339/12

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 18/2012, para la contratación del servicio de un (01) camión atmosférico, por un estimado de ciento treinta (130) horas mensuales, siendo el periodo de la contratación por el término de nueve (09) meses, a partir del 1 de Abril al 31 de Diciembre del año 2012, solicitado por el Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 12/03/2012 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3734/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 120/00 03 02 02 00, por la suma de \$269.100,00 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0340/12

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero correspondiente y el pago por un importe anual de \$27.130.347,32 (Pesos veintisiete millones ciento treinta mil trescientos cuarenta y siete con 32/100), por el periodo comprendido de Enero/Diciembre 2012, en un todo de acuerdo al Acta de Renegociación del Contrato de fecha 03/01/2011, registrado bajo el N° 6948 en fecha 03/01/2011, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 001/2011 de fecha 03/01/2011, suscripto entre el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, DNI. N° 24.111.569, representante de la empresa: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2012

MELELLA
RUNIN

Río Grande, 15 de marzo de 2012

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

15

DECRETO N° 0282/12

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0282 /2012

ESCALA SALARIAL

AUTORIDADES SUPERIORES

Art. 4° de la Ordenanza N° 2539/2008, Modificada por Ordenanza Municipal N° 2943/2012 y Decreto Municipal N° 168/2012

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL D.T.O. EJECUTIVO MUNICIPAL					
Cant.	Cat.	Jerarquia	Haber		
1	101	Intendentes	\$ 39.990,00	A	= 5 veces \$ 7992
5	102	Secretario Municipal	\$ 35.994,00	B	80% de A
7	108	Subsecretario	\$ 32.367,80	C	80 % de B
6	108	Director General	\$ 32.367,80	C	80% de B
1	108	Director de Asuntos Juridicos	\$ 31.988,00	D	80% de A
1	110	Contador General	\$ 33.988,00	E	85% de A
1	111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 35.994,00	B	80% de A
1	112	Resp. Delegación Municipal Bs.As.	\$ 32.367,80	C	80% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 35.994,00	B	80% de A
1	118	Aseor Letrado	\$ 33.988,00	E	85% de A
1	124	Tasero Municipal	\$ 33.988,00	E	85% de A
1	128	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 32.367,80	C	80% de B
1	133	Auditor Interno	\$ 31.988,00	D	80% de A

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE					
Cant.	Cat.	Jerarquia	Haber		
1	104	Presidente Concejo Deliberante	\$ 39.990,00	G	100% de A
6	105	Concejal	\$ 35.994,00	H	80% de G
1	108	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	\$ 32.367,80	I	80% de H
1	113	Secretario Administrativo Concejo Delib.	\$ 32.367,80	I	80% de H
1	143	Aseor Letrado Concejo Deliberante	\$ 25.884,08	P	80% de I

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquia	Haber		
1	103	Juez de Faltas	\$ 39.990,00	J	100% de A
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 33.988,00	K	85% de J

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquia	Haber		
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 39.990,00	L	100% de A
1	131	Vocal 1° Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 35.994,00	M	80% de L
1	132	Vocal 2° Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 35.994,00	M	80% de L
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 31.988,00	O	80% de L
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 31.988,00	O	80% de L

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARAN UNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

[Firma]
Dr. Enrique Fernando Rivas
Secretario de Finanzas

RIO GRANDE, J 5 MAR. 2012

[Firma]
Dr. Enrique Fernando Rivas
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 0282/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0282 /2012

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
Sub G "A"	\$2.169,52	\$2.169,52	\$ 4.339,04	\$300,00
Sub G "B"	\$ 2.210,31	\$ 2.210,31	\$ 4.420,62	\$300,00
Sub G "C"	\$ 2.251,10	\$ 2.251,10	\$ 4.502,20	\$300,00
Sub G "D"	\$2.292,43	\$ 2.292,43	\$ 4.584,86	\$300,00
10	\$ 2.800,80	\$ 2.800,80	\$ 5.201,60	\$508,22
19	\$ 2.678,55	\$ 2.678,55	\$ 6.353,10	\$608,22
21	\$ 2.645,80	\$ 2.845,80	\$ 8.891,20	\$414,51
22	\$ 3.218,60	\$ 3.218,60	\$ 6.437,20	\$300,00
23	\$ 3.487,10	\$ 3.487,10	\$ 6.974,20	\$300,00
24	\$ 3.873,20	\$ 3.873,20	\$ 7.346,40	\$300,00

RIO GRANDE, 15 MAR. 2012

[Firma]
Dr. Enrique Fernando Rivas
Secretario de Finanzas

[Firma]
Dr. Enrique Fernando Rivas
Intendente

